

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Declárase Patrimonio Inmaterial Cultural de la Nación en los términos de la ley 26.118, coplas, bagualas y vidalas practicadas ancestralmente en las provincias de Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy de la República Argentina.

Artículo 2°. - Declárase de interés nacional la preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1°.

Artículo 3°. - Declárase de interés cultural identitario las coplas, bagualas y vidalas.

Artículo 4°. - La Autoridad de Aplicación competente, deberá promover acciones positivas por sí y en articulación con los Gobiernos de las Provincias de Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy, para el cumplimiento de la presente, de acuerdo al art. 1°, a saber:

- a) La preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, transmisión y revitalización de coplas, bagualas y vidalas;
- b) Fomentar la práctica, investigación y las publicaciones acerca de este Patrimonio Inmaterial Cultural, para su difusión y conocimiento.
- d) Promover la salvaguarda y facilitar la organización de ciclos, presentaciones y muestras para su puesta en valor;
- e) Impulsar acciones de cooperación y difusión regional e internacional;
- f) Establecer premios y reconocimientos que contribuyan y fomenten acciones privadas a favor de su puesta en valor y preservación.

Artículo 5°. - La Autoridad de Aplicación de la presente ley será definida por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley, busca declarar Patrimonio Inmaterial Cultural de la Nación en los términos de la ley 26.118, los géneros musicales coplas, bagualas y vidalas practicadas ancestralmente en las provincias de Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy de la República Argentina.

Declarar de interés nacional la preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, trasmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1º. Como también declarar de interés cultural identitario a las coplas, bagualas y vidalas.

Estos géneros musicales son formas poéticas y musicales típicas, verdaderas expresiones culturales genuinas de nuestros pueblos andinos, fundamentalmente de las comunidades de los valles calchaquíes del noroeste de Argentina. Son entonadas en el contexto del desarrollo de los quehaceres cotidianos, sus rituales y el marco que brinda la madre naturaleza. Hunden profundas raíces en las provincias del norte argentino.

*“La música tradicional es un referente de identidad para los argentinos y forma parte de las prácticas artísticas valoradas como patrimonio cultural de la nación”<sup>1</sup>*

La copla, la baguala y vidala son una referencia popular mantenida en el tiempo y en el espacio del folclore nacional regional, erigiéndose en un legado con rasgos de identidad y significancia especial que enriquece nuestro acervo cultural. Son expresiones orales, de uso social, en celebraciones, rituales y actos festivos y engloban conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.

En nuestro territorio nacional, su marco histórico es representativo de la historia de nuestras comunidades andinas con fuertes rasgos identitarios.

Es el caso de Catamarca, como las demás provincias del noroeste, las coplas, bagualas y vidalas son practicadas ancestralmente y están ligadas a costumbres, saberes y tradiciones de su gente.

El canto con caja - instrumento de percusión, característico de las culturas andinas-, la copla, la baguala y vidala integran una dimensión musical transmitida de manera oral de generación en generación, que pueden ser interpretadas de manera colectivas o

---

<sup>1</sup> <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/882/1/vigencia-sentido-practicas-musicales-tradicionales.pdf>

individuales, con las características particulares de cada zona, asociadas también a celebraciones y tradiciones ancestrales.

**Si consideramos la definición de Ley 26.118 que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, estos géneros musicales encuadran en todos sus términos y finalidad:**

Están interiorizadas e identifican a los pueblos del noroeste del país y su idiosincrasia.

Tiene una trayectoria histórica y continúa siendo transmitida y recreada desde hace siglos adaptándose a diferentes entornos por distintas generaciones, con un mismo componente simbólico.

Está dotada de significados que se reconocen en las distintas generaciones.

Forman parte de la memoria colectiva viva de una región, remite a una historia y geografía.

Su permanencia está casi ritualizada y se experimenta como una vivencia individual y colectiva.

Tiene como marco de referencia las celebraciones y reuniones populares con ricas connotaciones.

Contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Su reconocimiento es compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Es una auténtica manifestación cultural con un gran valor tradicional para las provincias, la región y el país.

Cabe destacarse que en la provincia de Catamarca por Ley N° 5295 – Decreto N° 1475 Declaro a la “Vidala” Patrimonio Cultural. El artículo primero expresa: *“Declárase al género musical de la Vidala como genuina expresión del patrimonio cultural de la Provincia.”*

*“La oralidad de este canto prehispánico está relacionada con la naturaleza y los ciclos productivos. Los cantos y el uso de determinados instrumentos forman parte de las festividades, las ceremonias de rogativas a la tierra y los rituales de fertilidad del ganado. De esta manera la música cobra sentido en función del ciclo agro-pastoril anual*

*y los instrumentos y el canto, además de ser protagonistas en momentos de diversión, juegan un rol propiciatorio*".<sup>2</sup>

*"Cantos a los Cuatro Elementos: Fuego (Nina), Tierra (Pachamama/Jallpa), Aire (Wayra) y Agua (Yaku). Cada poblador canta sus coplas para paliar ciertos momentos de dolor, para regocijarse en alguna sanación o para expresar su alegría. No tiene como finalidad buscar belleza, la persona que canta sus coplas se reafirma como parte de la naturaleza sintiéndose como un aspecto de la sonoridad de la misma."*<sup>3</sup>

En las coplas y vidalas se encuentran estrofas de cuatro versos -octosilábicos- con rima asonante o con rima consonantes. Cada interprete les imprime su modo personal.

*"La copla no tiene un único molde formal, aunque en las de bagualas y vidalas son generalmente cuartetos octosilábicos romanceados"*.<sup>4</sup>

*"El canto con caja en Argentina es un género musical que se ocupa del saber de los pueblos andinos. Comprende a las especies líricas: Baguala, Vidalita, Vidala y Tonada. ... es comunitario, de comparsa, solistas, y dúos en el caso de las Vidalas, sin solfeos, ni impostaciones, agregando cada cantor su modo personal y son cantadas con total naturalidad."*<sup>5</sup>

*"estos tres cantos con caja (baguala, vidala y tonada) pertenecen a tres sistemas musicales distintos. En primer lugar, la baguala corresponde a un sistema de tres notas o tritónico. En segundo lugar, la tonada va de dos a cinco notas, es decir, de un sistema bitonal a un pentatónico. Y, por último, la vidala usa un sistema de tonos y semitonos" en la vidala, los versos son octosílabos y responden a un pie rítmico de una nota breve y otra larga"*

*"... la caja se utiliza para acompañar rítmicamente bagualas, vidalas, vidualitas y coplas de carnaval. A su vez, está presente en varios rituales en los que se realizan coplas, como, por ejemplo, la marcación de ganado, siembra y cosecha, y el Día de la Pachamama"*<sup>6</sup>

Juan Alfonso Carrizo, quien dedicó su vida desde muy joven a explorar y preservar las tradiciones orales del NOA, afirmó: *"No hay gente en Catamarca, chica o grande, mozo o viejo que no sepa coplas, ellas están a flor de labio en las distintas circunstancias de*

---

<sup>2</sup> <https://educacion.uncuyo.edu.ar/encuentro-de-canto-de-coplas-con-caja>

<sup>3</sup> <https://form-idea.com/2016/08/02/el-canto-con-caja-origenes/>

<sup>4</sup> [https://www.letras.edu.ar/wwwisis/index/arti/Boletin2007-289-290\\_23-32.pdf](https://www.letras.edu.ar/wwwisis/index/arti/Boletin2007-289-290_23-32.pdf)

<sup>5</sup> <https://educacion.uncuyo.edu.ar/encuentro-de-canto-de-coplas-con-caja>

<sup>6</sup>

[https://www.researchgate.net/publication/379807656\\_La\\_vidala\\_del\\_noroeste\\_argentino\\_un\\_compendio\\_de\\_silencios\\_coplas\\_y\\_energias\\_cosmicasLa\\_vidala\\_do\\_noroeste\\_argentino\\_um\\_compendio\\_de\\_silencios\\_coplas\\_e\\_energias\\_cosmicasThe\\_Vidala\\_of\\_Northwest\\_Argenti](https://www.researchgate.net/publication/379807656_La_vidala_del_noroeste_argentino_un_compendio_de_silencios_coplas_y_energias_cosmicasLa_vidala_do_noroeste_argentino_um_compendio_de_silencios_coplas_e_energias_cosmicasThe_Vidala_of_Northwest_Argenti)

*la vida y expresan todas las notas del corazón en su indefinida gama afectiva*<sup>7</sup>  
(Cancionero catamarqueño).

Con el propósito de dar a conocer la poesía popular tradicional no solo de Catamarca, sino también de La Rioja, Tucumán, Salta, Jujuy, y Santiago del Estero, Juan Alfonso Carrizo, recogió personalmente ese cancionero anónimo, de boca de criollos, con las variaciones que cada comunidad iba imprimiendo en el rico proceso de transmisión, adecuación e identificación.

Fue un investigador de campo, auténtico visionario y adelantado para su época, al registrar de manera escrita las raíces culturales de la región Noroeste argentino, en general, y de Catamarca en particular.

En "Cancionero de Catamarca" (1926) primer trabajo publicado, deja expresa la alusión a su preocupación por el rescate cultural. *"Al entregar a la Literatura Argentina estos cantos recogidos en los valles de Catamarca no me guía otro propósito que el de dar a conocer las poesías tradicionales de mi tierra, a fin de que con su estudio se pueda apreciar mejor el alma de los viejos pueblos montañoses que ya van poco a poco muriendo ante el avance de la civilización moderna. Allá van los cantos, nacieron en el pueblo, vivieron en él y que a él vuelvan"*<sup>8</sup>

Los cancioneros de Carrizo y sus notas reflejan las manifestaciones temáticamente expresivas del tiempo, acontecimientos relacionados con contiendas y héroes: *"son cuantiosos los argumentos, las glosas y décimas, las vidalas y bagualas, las letras de bailes, las tradiciones, los dichos locales referidos a determinados personajes relevantes o a lugares en que se produjeron hechos, que conservan hasta nuestros días la memoria épica de aquellas contiendas"* dice Olga Fernández Latour de Botas

Entre las coplas que recoge en Catamarca, las hay: históricas y lugareñas; de costumbres y refranes; de sentencias, consejos amorios y morales; piropos, declaraciones y juramentos; de desdén y desprecio; de penas, tristezas y amarguras; de despedidas, ausencias y recuerdos; de guapezas y alabanzas; de rimas infantiles y otros temas.

Tan trascendente fue su trabajo que obtuvo a lo largo de su vida distinciones valiosas. El historiador Armando Raúl Bazán considera a Carrizo un investigador de la cultura tradicional en forma de cancionero poético popular con incuestionable contribución a la historiografía. ("La historiografía de Catamarca"). Juana Collado de Sastre lo desataca como el primer recopilador de coplas y refranes del Norte Argentino: *"Es importante*

---

<sup>7</sup> file:///C:/Users/silva/Downloads/antiguos-cantos-populares-argentinos-cancionero-de-catamarca--0.pdf

<sup>8</sup>file:///C:/Users/silva/Downloads/antiguos-cantos-populares-argentinos-cancionero-de-catamarca--0.pdf - Antiguos Cantos Populares Argentinos (Cancionero de Catamarca)

*destacar su paciente labor de investigador, compilador y amante fervoroso de los cantares tradicionales y populares del noroeste argentino”.*

Por Expediente de Diputados: 6197-D-2018 se declaró de Interés de la HCDN el Trabajo de Investigación y recopilación de tradiciones orales folclóricas de Juan Alfonso Carrizo, Aprobado el 26 de diciembre de 2018.

Sin lugar a dudas, coplas, bagualas y vidalas practicadas ancestralmente, nos identifican cultural e históricamente. Es una expresión cultural que llega hasta este presente, transmitida oralmente de generación en generación, y continúan siendo practicadas en la actualidad.

Hay un verdadero y legítimo interés de proteger y salvaguardarlas: son cabal expresión cultural identitaria de nuestras comunidades del noroeste, que, a pesar de haber sobrevivido en el tiempo, que corren el riesgo de extinguirse, si no se protegen, estimulan, investiga, promueve y facilita su conocimiento y práctica.

Precisamente esta vulnerabilidad, requiere de medidas encaminadas a garantizar la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

La Ley 26.118, aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO. El art. 2 define "*patrimonio cultural inmaterial*" como : “... *los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural... que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana...*”

El patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural, ligado a comunidades que lo reconocen como tal, cuya gran importancia estriba en el valor social y económico del acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten.

Documentos internacionales del ámbito convencional reconocen el derecho a la cultura, y consolidan una visión amplia y plural del patrimonio cultural, producto de la creatividad humana, valorando todas aquellas producciones materiales e inmateriales significativas y testimoniales de las distintas culturas, sin establecer límites temporales ni artísticos, a los que reconoce un gran valor patrimonial. Este conjunto de bienes tangibles e intangibles,

constituyen un legado con valor implícito para quien lo entrega y para quien lo recibe, refuerzan el sentido de identidad, se heredan, se transmiten, se modifican, optimizan y pasan de generación a generación, poniendo en evidencia la relación entre legados ancestrales y las personas que integran una comunidad, entre estas y su historia.

Mantener vivas "tradiciones y expresiones orales" en tanto conocimientos, valores culturales, sociales, y memoria colectiva, que abarcan una variedad de formas habladas, proverbios, adivinanzas, cuentos, canciones infantiles, leyendas, mitos, cantos y poemas épicos, sortilegios, plegarias, salmodias, canciones, representaciones dramáticas, etc. es fundamental para la UNCESCO, reconociéndolas como expresiones vivas, pero a su vez frágiles, a preservar.

La música, cantares en todas sus formas, expresiones orales, forman parte de este acervo. *"La música se inició como expresión oral del hombre y continuó en esa condición acompañando todas sus etapas evolutivas"* al decir del Isabel Aretz.

Proteger es uno de los más grandes desafíos de la humanidad del siglo XXI, y gravita trascendental importancia para la cultura, el desarrollo local y regional.

Su salvaguarda hace necesarias políticas, facilidades y medidas concretas, de conservación y valorización, creación de capacidades y conocimientos, motivos que sustentan y dan fuerza al presente proyecto.

Declarar Patrimonio Inmaterial Cultural y Natural de la Nación en los términos de la ley 26118 coplas, bagualas y vidalas practicadas ancestralmente reviste crucial importancia por cuanto contribuirá eficazmente a la construcción de una sociedad argentina más equitativa, al crecimiento y desarrollo sostenible en las dimensiones social, cultural y económica, de provincias, la región y el país.

Por los argumentos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca